

Municipio de General Pueyrredon

# Boletín Oficial

Edición N°66  
02/06/2020



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	60

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 873

General Pueyrredon, 28/05/2020

**Visto**

el Expte. N° 3167-9-2020 Cuerpo 01, mediante el cual se tramitan las actuaciones relacionadas a la compensación por uso de indumentaria para el personal que se desempeñara como guardavidas en la temporada 2019/2020; y

**Considerando**

Que la Ordenanza Complementaria de Presupuesto prevé una "Compensación por Uso de Indumentaria" que se otorga por temporada al personal que se desempeña en el Sistema de Seguridad en Playas, en concepto de reembolso por uso de indumentaria deportiva, siempre y cuando la misma no sea provista por la Municipalidad.

Que obra agregado en estas actuaciones un presupuesto aportado por el Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas, que contienen elementos del equipo de indumentaria destinado a dicho Grupo Ocupacional (fs. 3).

Que en el marco de la emergencia sanitaria que estamos atravesando, por el brote de coronavirus declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio decretado por DECNU 2020-297-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional, tornan imposible contar con más presupuestos en virtud de la inactividad de los comercios que podrían proveerlos.

Que en tal sentido, y sin perjuicio del presupuesto agregado, teniendo en cuenta el contexto actual, se ha determinado el monto a abonar en concepto de indumentaria por la temporada 2019/2020 en la suma de Pesos PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO con OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.124,85).

Que con fecha 27 de mayo de 2020 se suscribió un Acta con el Sindicato de Guardavidas y Afines de Gral. Pueyrredon y con la Unión Guardavidas Agremiados, acordando la suma a reembolsar por parte del Municipio a los Guardavidas titulares que integraron el Operativo Seguridad en Playas durante la temporada 2019/2020 por la adquisición de indumentaria para el ejercicio de sus funciones.

Que a fs. 15 intervino la Contaduría General sin formular observaciones e indicando que resultan necesario el refuerzo de la partida presupuestaria a la que debe imputarse el gasto.

Que a fs. 16/17 obra constancia de haber procedido conforme lo indicado por la Contaduría Municipal, dotando de crédito a la partida.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase el pago de la suma de Pesos PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO con OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.124,85) a los agentes mencionados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, en concepto de Compensación por Uso de Indumentaria correspondiente a la temporada 2019/2020 y por la totalidad de la misma, todo ello por lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá imputarse a la partida: Inc 1 – Pp. 6 – Pp 0 –

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, publíquese, comuníquese e intervenga la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y el Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas.

BLANCO

MONTENEGRO

ANEXO I

<b>LEGAJO</b>	<b>AGENTE</b>
7237	GIORDANO, JORGE LUIS
8556	GIMENEZ, JORGE NORBERTO
8747	NARDONE, HUGO EDUARDO
9593	MANZUR, DANIEL OSCAR
9615	GOMEZ, NESTOR MARIANO
9708	RAMBURGER, JORGE ALBERTO
9782	TAULER, JORGE MARCOS
10628	NAZARIO MONTAÑANA, JUAN JOSE
10761	GUATELLI, DANIEL GUSTAVO
11255	PESCADER, ROBERTO OSCAR
11256	RODRIGUEZ, JORGE ALBERTO
11445	SABATINI, MIGUEL ANGEL
11820	MANZUR, GUILLERMO FELIX
11881	ESTEBAN, GUILLERMO ALBERTO
13480	FERNANDEZ, JOSE LUIS
13481	PICCOLI, ROBERTO BRUNO
14766	MONTINA, DIEGO GABRIEL

16240	CARRIZO, JUAN ALBERTO
16243	KALISZUK, CARLOS ALBERTO
16246	JIMENEZ, SERGIO DANIEL
16249	MECHEDZE, GUILLERMO CARLOS
16254	RODRIGUEZ, ALEJANDRO ALBERTO
16255	VAZ, ARIEL ANTONIO
16368	POSE, MARIANO GABRIEL
16851	LORENZI, OSVALDO ALBERTO
16853	LINZING, ROLANDO JUAN
16925	MANZANARES, EDUARDO ESTEBAN
16955	WEBER, GUSTAVO RICARDO
17265	MARINUCCI, EDUARDO ANTONIO
17267	TINEO, GUSTAVO SERGIO
17332	SPICACCI, ROBERTO HECTOR RAUL
17333	LETAMENDI, GUSTAVO ADOLFO
17334	BARBESIN, GUSTAVO ADOLFO
17335	ALGAÑARAZ, CARLOS ANDRES
17379	BILBAO, TOMAS BASILIO
17416	PROUD, ALFREDO EDUARDO
17847	ZINGARELLI, ROBERTO RAFAEL
17883	NIETO, MIGUEL FERNANDO
17939	GARCIA, CARLOS EDUARDO
18360	GIMENEZ, ALBERTO GABRIEL

18379	SUAREZ, CLAUDIO ARIEL
18380	TITO, GUILLERMO ALBERTO
18446	DI SCALA, MARIA EMILIA
18547	CASELLA, GABRIELA ALEJANDRA
18769	PAKUSZA, JUAN MIGUEL
18770	SANCHEZ CABEZUDO, DIEGO
18775	GARCIA, OCTAVIO SERGIO
18804	VAZ, VICTOR EDUARDO
18808	MARTINEZ, GUSTAVO EDUARDO
18815	CEPEDA, LEONARDO OSCAR
19755	CAMPAGNALE, JAVIER
19816	ZANOTTO, JORGE OSVALDO
21095	SZATMA SZOTAN, DANIEL ALFREDO
22686	FERNANDEZ ALBERTO, BERNARDO IGNACIO
22704	POLO, HUGO
23032	PINEDO, PABLO FABIAN
23290	ARETA, JORGE IGNACIO
23370	FERNANDEZ MAILLOT, VALERIA
23694	VICENTE, LEONARDO LUIS
24493	ILLIA, MARTIN FACUNDO
24652	ARIAS, CARLOS GABRIEL
24859	AVILA, ADRIAN MARCELO
24860	BENITEZ, HECTOR DAMIAN

24861	BENITEZ, RICARDO JAVIER
24862	BERRIDI, JULIAN GABRIEL
24863	BLINKHORN, LISANDRO GUILLERMO
24864	BRAGAGNOLO, MARTIN
24865	CACERES, ARIEL RICARDO
24866	CASTELFIDARDO, GERARDO OMAR
24867	CECIVE, SERGIO ANDRES
24869	CORREA, HECTOR DARIO
24870	CRUZ, GUSTAVO ARIEL
24871	DI GIORGIO, JULIAN ARTURO
24873	FLORES, JULIO ALEJANDRO
24875	GOMEZ, JORGE LUIS
24876	GUTIERREZ, JOSE LUIS
24878	HERLEIN, JUAN MANUEL
24879	IMPARATO, HERNAN ANTONIO
24881	MARTINEZ, CESAR WALTER
24882	MESTRALET, DANIEL FERNANDO
24883	MILLANOVICH, PABLO MIGUEL
24885	PRIEDE, PEDRO GUSTAVO
24886	RAVE, VICTOR BRUNO
24887	REYNOSO, CRISTIAN HERNAN
24889	ROMAN, MARIANO HUGO
24890	SANTILLAN, JUAN IGNACIO



24891	VAZQUEZ, ADRIAN HERALDO
24893	VILLA ABRILLE, RICARDO BENJAMIN
24894	ZANETTI, MARCELO
24904	ANDRADE, PABLO GASTON
24905	CABRERA, PEDRO GUSTAVO
24906	CASTELFIDARDO, ESTEBAN LUIS
24907	CICILIANI, LUCIANO ARIEL
24909	MATARESE, MAXIMO LUIS
24910	SCAPIN, ALEJANDRO EDUARDO
24914	DELLA VELLA, PABLO LUIS
24919	NARDONE, NESTOR NATALIO
25080	SIMON, JOSE LUIS
25096	D'AMBRA, MARCO
25097	GARCIA RABINI, OSCAR FRANCISCO
25098	LINARDI, DIEGO MARTIN
25099	MANCINELLI, MAURICIO VENTURA
25101	URSINO, PABLO ANDRES
25104	CARACO, ARIEL
25105	LANDA, MARCOS
25113	BAZAN, JOAQUIN JAVIER
25115	VIDEAU, MATIAS GUILLERMO
25118	MIGUELENA, CARLOS ALBERTO
25119	TABAREZ, CESAR HORACIO

25128	PERALTA, MAXIMILIANO ANDRES
25129	GANDO, MAURICIO ERNESTO
25130	TONIZZO, LEONARDO MANUEL
25131	BARBESIN, JORGE EUGENIO
25132	MENDIZABAL, JAVIER ALEJANDRO
25133	FERNANDEZ, MARCELO EDUARDO
25134	PICCOLI, PATRICIO
25135	MELO PACHECO, WALTER FRANCISCO
25149	CHIARIANO, VANINA MONICA
25150	LAROCCA, DAMIAN RICARDO
25151	JUNAKOVIC, PABLO DARIO
25153	CHALDE, CHRISTIAN
25201	LOPEZ JONTE, JUAN PABLO
25287	CORDONNIER, JUAN MANUEL
25291	ESMORIS, FABIAN ALBERTO
25292	CHARLES, JUAN PABLO
25294	RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL
25331	MOLINARI, JUAN MARTIN
25338	ARGÜELLES, RAUL EDGARDO
25586	ALCONADA, JUAN MANUEL
25587	KESSLER, TOMAS
25588	ZAZZERI, LISANDRO
25589	ROUCO DRZEWIECKI, LAUREANO JAVIER

25591	GOLATO, PABLO LUCAS
25592	ETCHETO, GUILLERMO CARLOS
25593	JAUREGUIBERRY, MARIANA
25594	RAVE, GERARDO ADOLFO
25595	NOFAL, FEDERICO JAVIER
25596	BEGUIRISTAIN, CARLOS RAMON
25598	ARANO, MATIAS ANTONIO
25599	DURANTE, SADI ROBERTO
25644	ZARINI, MARCELO ADRIAN
25645	MOSSO, MARIO GILBERTO
25647	PAYETA, CARLOS MARIANO
25684	SAAVEDRA, DAVID ALEJANDRO
25703	OCAMPO, PAMELA SOLEDAD
25789	BARBA, PABLO ALEJANDRO
25999	GROTTI, LORENA
26067	MATERAZZI, LUCIANO
26068	PALLADINI, MAURICIO GERMAN
26086	CONSORTI, FRANCO ALFREDO
26094	BELLUCCI, MATIAS DAMIAN
26101	RETES, CARLOS ALFREDO
26102	MUNUERA, FEDERICO MIGUEL
26117	BAIGORRIA, PABLO DAVID
26118	BLINKHORN, MARTIN PATRICIO

26119	COSIMATTI, SERGIO GUILLERMO
26120	GONZALEZ FERRER, FACUNDO EZEQUIEL
26121	UPTON, SANTIAGO ANDRES
26122	CAMPESSI, DIEGO MARIO
26155	CARESTIA, SANTIAGO
26156	SOLER, PABLO JORGE
26178	DILLON, FEDERICO PATRICIO
26323	MARTIN, NICOLAS
26421	BALDASSARE, EDUARDO JORGE
26502	ARRICAU, GONZALO MARTIN
26503	IATAURO, JULIO MARTIN
26504	ARGUESO, JUAN MANUEL
26505	VELASCO, RODRIGO MARTIN
26506	BUSTO, BLAS
26507	LACHA, MARCELO
26508	NARDONE, NATALIO
26519	VIEYRA, LILIAN ANDREA
26520	PEREIRO, GUSTAVO HORACIO
26522	SORUCO, CLAUDIO DARIO
26534	MONTECCHIA, MATIAS AMERICO
26563	CRESPO, SEBASTIAN MARIANO
26564	MARTINEZ ZUBIAURRE, RICARDO JAVIER
26565	RAVE, MATIAS JOSE

26566	VIÑUALES, JORGE RUBEN
26613	MARCOS, SANTIAGO
26639	FERNANDEZ, ALICIA IBIS
26644	LANG, FRANCO ANDRES
26645	PEREZ, SERGIO ANTONIO
26646	PRENSKI, ADAM MAXIMILIANO
26647	NOVAKOVSKY, CARLOS ADRIAN
26716	TAGLIONI, JUAN PABLO
26942	NARDONE, NAHUEL
26943	GHILINI, EMILIANO PEDRO
26944	BUGALLO CASTRO, SANTIAGO
26947	CODINA, DIEGO MARTIN
26948	BERGEL, CARLOS MAURO
26949	HERNANDEZ, LEONARDO JULIO
26950	FERRARIS, PABLO LUIS
26951	MORONI, PAULO DIEGO
26952	BARBERO, HUGO FEDERICO
26953	ISACCH, TOMAS
26954	CICILIANI, CHRISTIAN MARTIN
26955	CACHAROSKY, PABLO ALEJANDRO
26977	MIGUEL, FEDERICO GUSTAVO
27041	CABELLO, DIEGO GERMAN
27042	VITULLO, JORGE WENCESLAO

27048	JAIMERENA, PATRICIA CLAUDIA
27050	GOMEZ, EMMANUEL
27051	PAGE, HELGA
27053	BACCIADONE, JAVIER OSVALDO
27054	SIRI, GUILLERMINA
27056	CORRADO, CLAUDIO SEBASTIAN
27057	ROSSO, ANDRES
27058	PITENCEL, NICOLAS
27059	COUCEYRO, SEBASTIAN
27060	MACERI, MAURO
27062	GOMEZ, RODOLFO ROLANDO
27063	ROMANO, ULISES NAZARENO PASCUAL
27280	SANTOS, MATIAS EZEQUIEL
27331	JOFRE, JOELA
27332	FALON, JULIO CESAR
27334	OCAMPO, DAVID ADRIAN
27335	MAZZARELLA, FRANCISCO GABRIEL
27336	PELLIZZARI, AGOSTINA ANDREA
27338	CAPUTO, MARIANO AGUSTIN
27340	MENDEZ, IGNACIO
27341	TEMPO, PABLO NICOLAS
27342	GONZALEZ, ADELA LAURA
27343	FERNANDEZ, MATIAS RAUL

27344	NARDONE, ALHUE
27345	SANCHEZ CABEZUDO, SOLEDAD
27346	BRIGNANI, LUIS IGNACIO
27347	SILBAN, LORENA BEATRIZ
27348	COSENTINO, ALEJANDRO NESTOR
27349	FULCHINI, ROMINA CARLA
27350	PARISE, ADRIAN FEDERICO AGUSTIN
27351	GIACCIO, CRISTIAN MARCELO
27355	FLORES, RUBEN DARIO
27356	FIATO, VICTOR ARIEL
27358	PONTANO, MARIANA
27429	PEREZ, ESTEBAN CRUZ
27430	SCARMATO, DIEGO GABRIEL
27450	TOLOSA, GUILLERMO DAMIAN
27451	COLLAZO, EDUARDO JAVIER
27452	POO, FACUNDO NAHUEL
27453	SARDA, ADRIAN CARLOS
27455	CASTAÑON, ALVARO MANUEL
27456	REQUESENS, NICOLAS
27515	JUAREZ, FACUNDO
27516	PEREZ ROMBOLA, GASTON DANIEL
27517	FERNANDEZ, OSCAR RICARDO VICENTE
27518	SIMO, LUCAS DAMIAN

27519	NAZARIO, JUAN DIEGO
27900	AMEZTOY SEBASTIAN
28035	OCHOA, JOSE LUIS
28036	SALVADE, NICOLAS ALBERTO
28037	MARTINEZ, LUCAS GABRIEL
28039	LEZA, ROBERTO JAVIER
28040	GONZALEZ SOTO, FERNANDO ADRIAN
28042	PUCHETA, LISANDRO MATIAS
28043	VILLAR VIVIAN, MATIAS ALEJANDRO
28044	PORRUA, SANTIAGO
28045	FERNANDEZ, FELIPE
28046	ARANGO, NICOLAS JAVIER
28047	FERRO, RAMIRO AGUSTIN
28048	MARTINEZ, MATIAS MANUEL
28052	OLIVITO, BRUNO
28054	PAEZ, JUAN ALFONSO
28055	JOFRE, JUAN MANUEL
28154	BERARDI, MARCELO GABRIEL
28368	MUÑIZ, DIEGO SEBASTIAN
28610	PEREZ, LUCAS GABRIEL
28611	CIANCI, ANDRES ANTONIO
28612	ESPINOSA, IGNACIO FACUNDO
28613	MARQUEZ, EUGENIO



28614	FERRERO, LUCAS MARIANO
28615	ARDUINO, PATRICIO EDUARDO
28616	RODRIGUEZ, CRISTIAN ALFREDO
28715	MARTINO, GERMAN
28717	SEVERINI, LEANDRO NORBERTO
28970	PUSHONG, LILA LUCIA
29225	VIGNOLO, FERNANDO
29226	MOLINA, GISELLE MARIEL
29227	VELTRI, NICOLAS
29228	NIETO, SEBASTIAN
29243	MAYORCA, RAMIRO IGNACIO
29244	BETTINAZZI, MARCO LUIS
29252	PORRUA, MANUEL
29314	DIEZ ANDERSEN, FEDERICO
29315	FERNANDEZ BLANCO, EDUARDO OMAR
29316	TOLEDO, MARIA EUGENIA
29317	TAGUADA, EZEQUIEL EUGENIO
29318	ELEJALDE, GASTON
29326	ZANETTI, LUCIO
29328	FERNANDEZ, GONZALO
29336	TAGLIAFERRI, FABIO
29347	MIGUEL, DIEGO
29355	SIMON, MAXIMILIANO MARTIN

29356	CAMPOS, ADRIAN MARCELO
29447	RODRIGUEZ, GUSTAVO RAUL
29448	SILVA, MARIA MATILDE INES
29452	PELLIZA, NOEL
29454	PRIEDE Y PANTALEON, BRENDA SOFIA
29455	MARTINEZ, NICOLAS CELSO
29458	RODRIGUEZ AISPURO FERNANDO
29459	IVANOFF IVAN JAVIER
29462	MONSALVE, MAXIMILIANO ROBERTO
29493	CAPASSO, LEONARDO ANTONIO
29499	CASTAÑON FIORITI, GONZALO
29502	GONZALEZ GALDOS, MARIANO ANDRES
29521	GOSELA, MARCOS MATIAS
29524	OVEJERO ETCHEGARAY, MANUEL
29567	GARCIA CASTAÑON, JUAN CRUZ
29569	PAGANO, JUAN DARIO
29570	FRAYSSINET, BERNARDO
29786	CACHAROSKY, JULIETA
29869	LORENZON, EMILIO GABRIEL
30155	MAROTO, JUAN PABLO
30156	GONZALEZ SOTO, MARIANO
30166	PABLOVICH, MARIANO
30170	LUGEA, MARIA FLORENCIA

30179	TAGLIAFERRO, FRANCO
30191	VALDEZ, FACUNDO EZEQUIEL
30192	BAZAN, MARIO NICOLÁS
30193	COCCONI, ROBERTO MARCOS
30194	MORALES, LEANDRO FERNANDO
30195	JIMENEZ GADEA, VIOLETA
30197	SANDOVAL, ALFREDO
30198	IPPOLITI, GUSTAVO FABIAN
30199	GUARDIA, MAURICIO ENRIQUE
30200	RIGANO, FRANCO
30202	LALLA FERNANDEZ ALEXIS
30263	GOÑI, FEDERICO
30285	ARANGO, IGNACIO ROBERTO
30319	SORIA, TOBIAS EZEQUIEL
30390	SERRA, DIEGO ARIEL
30400	NEGRI, PABLO
30770	VIEGAS, ELBIO ALEJANDRO
30865	PINEDA, LEONEL HERNAN
30866	GONCEBATE, SERGIO GABRIEL
30867	NAVARRO, MARIANO ANDRES
30868	GRIMALDI, LUCIANO MARTIN
30869	PALACIO, WALTER JAVIER
30870	ZUMBO, FABIAN VITO

30871	ARMENGOL, MARIO LUIS
30897	FERRER, FEDERICO GONZALO
30904	SALAS, LEONEL
30910	CRISTOBAL, MARCOS ANDRES FERMIN
30924	GONZALEZ GALDOS, JOHANNA ALEJANDRA
30954	ALFONZO, EMILIO IVAN
30957	CASSINI, ELIANA CATERINA
30970	ROMAN CAROLINA LORENA
30976	ALONSO, LEONEL GUSTAVO
31012	FERNANDEZ VERNA, GERMAN GABRIEL
31013	MENA, MARCELO RODOLFO
31014	FIorentINI, HECTOR JERONIMO
31015	VENTURA, JUAN IGNACIO
31047	ALIJA, MATIAS GABRIEL
31049	CATALA ERROZARENA, MARTIN
31050	GIL, YAGO MANUEL
31051	JUAREZ, RODRIGO IGNACIO
31604	GIAGANTE, FRANCISCO
31605	COLONNA ETCHEVERRY, LUCIANO ALFREDO
31606	SCHAMBERGER, MARIANO JAVIER
31607	IBARRA, WALTER ESTEBAN
31608	CARMONA, FERNANDO ENRIQUE

31609	LOPEZ, CHRISTIAN
31744	PEREZ, GERMAN ARIEL
31745	ZANETTI, ENZO
31746	CASINI, AGUSTIN
31747	RAGGIO, LEANDRO JOSE
31751	FERNANDEZ ARGUELLO, WANDA MARA
31752	FREY, FEDERICO EZEQUIEL
31753	LOPEZ CIAPPINA, JUAN CRUZ
31754	MARTINEZ, GONZALO
31759	TADAY, JOAQUIN
31760	GOMEZ, DANIELA BELEN
31837	RIZZI, MARINA CRISTAL
31841	ROMERO, JEREMIAS MIGUEL
31922	MARTINCIC, IGNACIO ESTEBAN
31923	NEAGOE, SABRINA
32553	TORRESAGASTI, MAITA
32641	BURLA, MARTINA
32642	DE CUNTO, BRUNO
32643	SANCHEZ CABEZUDO, AIXA
32644	RUIZ, ELADIO RAMON
32727	TITO, IVAN MAXIMILIANO
32728	VELTRI, ROMINA
32735	TITO, EMILIANO ALEJANDRO

32796	MARTIN, MANUEL
32799	FALASCHINI, MAXIMO LUIS
32818	GUIDO, MARCELO FABIAN
32819	ZELAYA, DARIO SERGIO
32833	GAILLOUR, JANO
33085	GONZALEZ SOTO, MARIA VICTORIA
33086	JENSEN, JORGE EDUARDO
33087	FANLO, SILVIA CRISTINA
33088	PICCOLI, RAMIRO
33089	BARRENECHE, EMILIANO
33090	BOUCHERIE, AGUSTIN
33102	MESTRALET, MARTIN DANIEL
33139	GIACOBINI, MARIANO
33141	ALIAS, LEONEL JOSE
33142	VILLAR, ALEJANDRO JOSE
33143	ROSSO, BRIAN
33148	GARCIA BARROETA, SEBASTIAN GABRIEL
33183	REQUESENS, FEDERICO
33184	BRUERA, LUCAS
33196	FERNANDEZ BALLESTEROS, FRANCISCO
33197	DE VITA, GERARDO ANTONIO
33229	REY, SERGIO ALEJANDRO
33232	PIANUCCI, ENZO LUCAS

33250	SCIPIONI, FEDERICO
33251	SANTAMARIA, LUCAS
33252	PELLIZZARI, ORNELA DANIELA
33663	RODRIGUEZ MARQUEZ, ALEJANDRO
33723	MANTZ, GUILLERMO
33796	FERRO, BLAS FRANCISCO
34243	RETENAGA JOSE LUIS
34244	GUIDO HUGO ESTEBAN
34286	MELIGENI, ALEJO LUCIANO
34302	BOLZONI,GABRIEL
34888	PICONI, CLAUDIA ELIZABETH
34898	FIDALGO, JAVIER IGNACIO
34899	RANEA ARIAS, SANTIAGO
34900	SALORT, MARTIN
34901	SANCHEZ, RODRIGO MARTIN
34902	CLEMENTE, MACIEL EMMANUEL
34903	PLIT VILLAGOMEZ, MAURO MARCELO

ANEXO I

<b>LEGAJO</b>	<b>AGENTE</b>
7237	GIORDANO, JORGE LUIS
8556	GIMENEZ, JORGE NORBERTO

8747	NARDONE, HUGO EDUARDO
9593	MANZUR, DANIEL OSCAR
9615	GOMEZ, NESTOR MARIANO
9708	RAMBURGER, JORGE ALBERTO
9782	TAULER, JORGE MARCOS
10628	NAZARIO MONTAÑANA, JUAN JOSE
10761	GUATELLI, DANIEL GUSTAVO
11255	PESCADER, ROBERTO OSCAR
11256	RODRIGUEZ, JORGE ALBERTO
11445	SABATINI, MIGUEL ANGEL
11820	MANZUR, GUILLERMO FELIX
11881	ESTEBAN, GUILLERMO ALBERTO
13480	FERNANDEZ, JOSE LUIS
13481	PICCOLI, ROBERTO BRUNO
14766	MONTINA, DIEGO GABRIEL
16240	CARRIZO, JUAN ALBERTO
16243	KALISZUK, CARLOS ALBERTO
16246	JIMENEZ, SERGIO DANIEL
16249	MECHEDZE, GUILLERMO CARLOS
16254	RODRIGUEZ, ALEJANDRO ALBERTO
16255	VAZ, ARIEL ANTONIO
16368	POSE, MARIANO GABRIEL
16851	LORENZI, OSVALDO ALBERTO



16853	LINZING, ROLANDO JUAN
16925	MANZANARES, EDUARDO ESTEBAN
16955	WEBER, GUSTAVO RICARDO
17265	MARINUCCI, EDUARDO ANTONIO
17267	TINEO, GUSTAVO SERGIO
17332	SPICACCI, ROBERTO HECTOR RAUL
17333	LETAMENDI, GUSTAVO ADOLFO
17334	BARBESIN, GUSTAVO ADOLFO
17335	ALGAÑARAZ, CARLOS ANDRES
17379	BILBAO, TOMAS BASILIO
17416	PROUD, ALFREDO EDUARDO
17847	ZINGARELLI, ROBERTO RAFAEL
17883	NIETO, MIGUEL FERNANDO
17939	GARCIA, CARLOS EDUARDO
18360	GIMENEZ, ALBERTO GABRIEL
18379	SUAREZ, CLAUDIO ARIEL
18380	TITO, GUILLERMO ALBERTO
18446	DI SCALA, MARIA EMILIA
18547	CASELLA, GABRIELA ALEJANDRA
18769	PAKUSZA, JUAN MIGUEL
18770	SANCHEZ CABEZUDO, DIEGO
18775	GARCIA, OCTAVIO SERGIO
18804	VAZ, VICTOR EDUARDO

18808	MARTINEZ, GUSTAVO EDUARDO
18815	CEPEDA, LEONARDO OSCAR
19755	CAMPAGNALE, JAVIER
19816	ZANOTTO, JORGE OSVALDO
21095	SZATMA SZOTAN, DANIEL ALFREDO
22686	FERNANDEZ ALBERTO, BERNARDO IGNACIO
22704	POLO, HUGO
23032	PINEDO, PABLO FABIAN
23290	ARETA, JORGE IGNACIO
23370	FERNANDEZ MAILLOT, VALERIA
23694	VICENTE, LEONARDO LUIS
24493	ILLIA, MARTIN FACUNDO
24652	ARIAS, CARLOS GABRIEL
24859	AVILA, ADRIAN MARCELO
24860	BENITEZ, HECTOR DAMIAN
24861	BENITEZ, RICARDO JAVIER
24862	BERRIDI, JULIAN GABRIEL
24863	BLINKHORN, LISANDRO GUILLERMO
24864	BRAGAGNOLO, MARTIN
24865	CACERES, ARIEL RICARDO
24866	CASTELFIDARDO, GERARDO OMAR
24867	CECIVE, SERGIO ANDRES
24869	CORREA, HECTOR DARIO

24870	CRUZ, GUSTAVO ARIEL
24871	DI GIORGIO, JULIAN ARTURO
24873	FLORES, JULIO ALEJANDRO
24875	GOMEZ, JORGE LUIS
24876	GUTIERREZ, JOSE LUIS
24878	HERLEIN, JUAN MANUEL
24879	IMPARATO, HERNAN ANTONIO
24881	MARTINEZ, CESAR WALTER
24882	MESTRALET, DANIEL FERNANDO
24883	MILLANOVICH, PABLO MIGUEL
24885	PRIEDE, PEDRO GUSTAVO
24886	RAVE, VICTOR BRUNO
24887	REYNOSO, CRISTIAN HERNAN
24889	ROMAN, MARIANO HUGO
24890	SANTILLAN, JUAN IGNACIO
24891	VAZQUEZ, ADRIAN HERALDO
24893	VILLA ABRILLE, RICARDO BENJAMIN
24894	ZANETTI, MARCELO
24904	ANDRADE, PABLO GASTON
24905	CABRERA, PEDRO GUSTAVO
24906	CASTELFIDARDO, ESTEBAN LUIS
24907	CICILIANI, LUCIANO ARIEL
24909	MATARESE, MAXIMO LUIS

24910	SCAPIN, ALEJANDRO EDUARDO
24914	DELLA VELLA, PABLO LUIS
24919	NARDONE, NESTOR NATALIO
25080	SIMON, JOSE LUIS
25096	D'AMBRA, MARCO
25097	GARCIA RABINI, OSCAR FRANCISCO
25098	LINARDI, DIEGO MARTIN
25099	MANCINELLI, MAURICIO VENTURA
25101	URSINO, PABLO ANDRES
25104	CARACO, ARIEL
25105	LANDA, MARCOS
25113	BAZAN, JOAQUIN JAVIER
25115	VIDEAU, MATIAS GUILLERMO
25118	MIGUELENA, CARLOS ALBERTO
25119	TABAREZ, CESAR HORACIO
25128	PERALTA, MAXIMILIANO ANDRES
25129	GANDO, MAURICIO ERNESTO
25130	TONIZZO, LEONARDO MANUEL
25131	BARBESIN, JORGE EUGENIO
25132	MENDIZABAL, JAVIER ALEJANDRO
25133	FERNANDEZ, MARCELO EDUARDO
25134	PICCOLI, PATRICIO
25135	MELO PACHECO, WALTER FRANCISCO

25149	CHIARIANO, VANINA MONICA
25150	LAROCCA, DAMIAN RICARDO
25151	JUNAKOVIC, PABLO DARIO
25153	CHALDE, CHRISTIAN
25201	LOPEZ JONTE, JUAN PABLO
25287	CORDONNIER, JUAN MANUEL
25291	ESMORIS, FABIAN ALBERTO
25292	CHARLES, JUAN PABLO
25294	RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL
25331	MOLINARI, JUAN MARTIN
25338	ARGÜELLES, RAUL EDGARDO
25586	ALCONADA, JUAN MANUEL
25587	KESSLER, TOMAS
25588	ZAZZERI, LISANDRO
25589	ROUCO DRZEWIECKI, LAUREANO JAVIER
25591	GOLATO, PABLO LUCAS
25592	ETCHETO, GUILLERMO CARLOS
25593	JAUREGUIBERRY, MARIANA
25594	RAVE, GERARDO ADOLFO
25595	NOFAL, FEDERICO JAVIER
25596	BEGUIRISTAIN, CARLOS RAMON
25598	ARANO, MATIAS ANTONIO
25599	DURANTE, SADI ROBERTO

25644	ZARINI, MARCELO ADRIAN
25645	MOSSO, MARIO GILBERTO
25647	PAYETA, CARLOS MARIANO
25684	SAAVEDRA, DAVID ALEJANDRO
25703	OCAMPO, PAMELA SOLEDAD
25789	BARBA, PABLO ALEJANDRO
25999	GROTTI, LORENA
26067	MATERAZZI, LUCIANO
26068	PALLADINI, MAURICIO GERMAN
26086	CONSORTI, FRANCO ALFREDO
26094	BELLUCCI, MATIAS DAMIAN
26101	RETES, CARLOS ALFREDO
26102	MUNUERA, FEDERICO MIGUEL
26117	BAIGORRIA, PABLO DAVID
26118	BLINKHORN, MARTIN PATRICIO
26119	COSIMATTI, SERGIO GUILLERMO
26120	GONZALEZ FERRER, FACUNDO EZEQUIEL
26121	UPTON, SANTIAGO ANDRES
26122	CAMPESSI, DIEGO MARIO
26155	CARESTIA, SANTIAGO
26156	SOLER, PABLO JORGE
26178	DILLON, FEDERICO PATRICIO
26323	MARTIN, NICOLAS

26421	BALDASSARE, EDUARDO JORGE
26502	ARRICAU, GONZALO MARTIN
26503	IATAURO, JULIO MARTIN
26504	ARGUESO, JUAN MANUEL
26505	VELASCO, RODRIGO MARTIN
26506	BUSTO, BLAS
26507	LACHA, MARCELO
26508	NARDONE, NATALIO
26519	VIEYRA, LILIAN ANDREA
26520	PEREIRO, GUSTAVO HORACIO
26522	SORUCO, CLAUDIO DARIO
26534	MONTECCHIA, MATIAS AMERICO
26563	CRESPO, SEBASTIAN MARIANO
26564	MARTINEZ ZUBIAURRE, RICARDO JAVIER
26565	RAVE, MATIAS JOSE
26566	VIÑUALES, JORGE RUBEN
26613	MARCOS, SANTIAGO
26639	FERNANDEZ, ALICIA IBIS
26644	LANG, FRANCO ANDRES
26645	PEREZ, SERGIO ANTONIO
26646	PRENSKI, ADAM MAXIMILIANO
26647	NOVAKOVSKY, CARLOS ADRIAN
26716	TAGLIONI, JUAN PABLO

26942	NARDONE, NAHUEL
26943	GHILINI, EMILIANO PEDRO
26944	BUGALLO CASTRO, SANTIAGO
26947	CODINA, DIEGO MARTIN
26948	BERGEL, CARLOS MAURO
26949	HERNANDEZ, LEONARDO JULIO
26950	FERRARIS, PABLO LUIS
26951	MORONI, PAULO DIEGO
26952	BARBERO, HUGO FEDERICO
26953	ISACCH, TOMAS
26954	CICILIANI, CHRISTIAN MARTIN
26955	CACHAROSKY, PABLO ALEJANDRO
26977	MIGUEL, FEDERICO GUSTAVO
27041	CABELLO, DIEGO GERMAN
27042	VITULLO, JORGE WENCESLAO
27048	JAIMERENA, PATRICIA CLAUDIA
27050	GOMEZ, EMMANUEL
27051	PAGE, HELGA
27053	BACCIADONE, JAVIER OSVALDO
27054	SIRI, GUILLERMINA
27056	CORRADO, CLAUDIO SEBASTIAN
27057	ROSSO, ANDRES
27058	PITENCEL, NICOLAS



27059	COUCEYRO, SEBASTIAN
27060	MACERI, MAURO
27062	GOMEZ, RODOLFO ROLANDO
27063	ROMANO, ULISES NAZARENO PASCUAL
27280	SANTOS, MATIAS EZEQUIEL
27331	JOFRE, JOELA
27332	FALON, JULIO CESAR
27334	OCAMPO, DAVID ADRIAN
27335	MAZZARELLA, FRANCISCO GABRIEL
27336	PELLIZZARI, AGOSTINA ANDREA
27338	CAPUTO, MARIANO AGUSTIN
27340	MENDEZ, IGNACIO
27341	TEMPO, PABLO NICOLAS
27342	GONZALEZ, ADELA LAURA
27343	FERNANDEZ, MATIAS RAUL
27344	NARDONE, ALHUE
27345	SANCHEZ CABEZUDO, SOLEDAD
27346	BRIGNANI, LUIS IGNACIO
27347	SILBAN, LORENA BEATRIZ
27348	COSENTINO, ALEJANDRO NESTOR
27349	FULCHINI, ROMINA CARLA
27350	PARISE, ADRIAN FEDERICO AGUSTIN
27351	GIACCIO, CRISTIAN MARCELO

27355	FLORES, RUBEN DARIO
27356	FIATO, VICTOR ARIEL
27358	PONTANO, MARIANA
27429	PEREZ, ESTEBAN CRUZ
27430	SCARMATO, DIEGO GABRIEL
27450	TOLOSA, GUILLERMO DAMIAN
27451	COLLAZO, EDUARDO JAVIER
27452	POO, FACUNDO NAHUEL
27453	SARDA, ADRIAN CARLOS
27455	CASTAÑÓN, ALVARO MANUEL
27456	REQUESENS, NICOLAS
27515	JUAREZ, FACUNDO
27516	PEREZ ROMBOLA, GASTON DANIEL
27517	FERNANDEZ, OSCAR RICARDO VICENTE
27518	SIMO, LUCAS DAMIAN
27519	NAZARIO, JUAN DIEGO
27900	AMEZTOY SEBASTIAN
28035	OCHOA, JOSE LUIS
28036	SALVADE, NICOLAS ALBERTO
28037	MARTINEZ, LUCAS GABRIEL
28039	LEZA, ROBERTO JAVIER
28040	GONZALEZ SOTO, FERNANDO ADRIAN
28042	PUCHETA, LISANDRO MATIAS

28043	VILLAR VIVIAN, MATIAS ALEJANDRO
28044	PORRUA, SANTIAGO
28045	FERNANDEZ, FELIPE
28046	ARANGO, NICOLAS JAVIER
28047	FERRO, RAMIRO AGUSTIN
28048	MARTINEZ, MATIAS MANUEL
28052	OLIVITO, BRUNO
28054	PAEZ, JUAN ALFONSO
28055	JOFRE, JUAN MANUEL
28154	BERARDI, MARCELO GABRIEL
28368	MUÑIZ, DIEGO SEBASTIAN
28610	PEREZ, LUCAS GABRIEL
28611	CIANCI, ANDRES ANTONIO
28612	ESPINOSA, IGNACIO FACUNDO
28613	MARQUEZ, EUGENIO
28614	FERRERO, LUCAS MARIANO
28615	ARDUINO, PATRICIO EDUARDO
28616	RODRIGUEZ, CRISTIAN ALFREDO
28715	MARTINO, GERMAN
28717	SEVERINI, LEANDRO NORBERTO
28970	PUSHONG, LILA LUCIA
29225	VIGNOLO, FERNANDO
29226	MOLINA, GISELLE MARIEL

29227	VELTRI, NICOLAS
29228	NIETO, SEBASTIAN
29243	MAYORCA, RAMIRO IGNACIO
29244	BETTINAZZI, MARCO LUIS
29252	PORRUA, MANUEL
29314	DIEZ ANDERSEN, FEDERICO
29315	FERNANDEZ BLANCO, EDUARDO OMAR
29316	TOLEDO, MARIA EUGENIA
29317	TAGUADA, EZEQUIEL EUGENIO
29318	ELEJALDE, GASTON
29326	ZANETTI, LUCIO
29328	FERNANDEZ, GONZALO
29336	TAGLIAFERRI, FABIO
29347	MIGUEL, DIEGO
29355	SIMON, MAXIMILIANO MARTIN
29356	CAMPOS, ADRIAN MARCELO
29447	RODRIGUEZ, GUSTAVO RAUL
29448	SILVA, MARIA MATILDE INES
29452	PELLIZA, NOEL
29454	PRIEDE Y PANTALEON, BRENDA SOFIA
29455	MARTINEZ, NICOLAS CELSO
29458	RODRIGUEZ AISPURO FERNANDO
29459	IVANOFF IVAN JAVIER

29462	MONSALVE, MAXIMILIANO ROBERTO
29493	CAPASSO, LEONARDO ANTONIO
29499	CASTAÑÓN FIORITI, GONZALO
29502	GONZALEZ GALDOS, MARIANO ANDRES
29521	GOSELA, MARCOS MATIAS
29524	OVEJERO ETCHEGARAY, MANUEL
29567	GARCIA CASTAÑÓN, JUAN CRUZ
29569	PAGANO, JUAN DARIO
29570	FRAYSSINET, BERNARDO
29786	CACHAROSKY, JULIETA
29869	LORENZON, EMILIO GABRIEL
30155	MAROTO, JUAN PABLO
30156	GONZALEZ SOTO, MARIANO
30166	PABLOVICH, MARIANO
30170	LUGEA, MARIA FLORENCIA
30179	TAGLIAFERRO, FRANCO
30191	VALDEZ, FACUNDO EZEQUIEL
30192	BAZAN, MARIO NICOLÁS
30193	COCCONI, ROBERTO MARCOS
30194	MORALES, LEANDRO FERNANDO
30195	JIMENEZ GADEA, VIOLETA
30197	SANDOVAL, ALFREDO
30198	IPPOLITI, GUSTAVO FABIAN

30199	GUARDIA, MAURICIO ENRIQUE
30200	RIGANO, FRANCO
30202	LALLA FERNANDEZ ALEXIS
30263	GOÑI, FEDERICO
30285	ARANGO, IGNACIO ROBERTO
30319	SORIA, TOBIAS EZEQUIEL
30390	SERRA, DIEGO ARIEL
30400	NEGRI, PABLO
30770	VIEGAS, ELBIO ALEJANDRO
30865	PINEDA, LEONEL HERNAN
30866	GONCEBATE, SERGIO GABRIEL
30867	NAVARRO, MARIANO ANDRES
30868	GRIMALDI, LUCIANO MARTIN
30869	PALACIO, WALTER JAVIER
30870	ZUMBO, FABIAN VITO
30871	ARMENGOL, MARIO LUIS
30897	FERRER, FEDERICO GONZALO
30904	SALAS, LEONEL
30910	CRISTOBAL, MARCOS ANDRES FERMIN
30924	GONZALEZ GALDOS, JOHANNA ALEJANDRA
30954	ALFONZO, EMILIO IVAN
30957	CASSINI, ELIANA CATERINA
30970	ROMAN CAROLINA LORENA

30976	ALONSO, LEONEL GUSTAVO
31012	FERNANDEZ VERNA, GERMAN GABRIEL
31013	MENA, MARCELO RODOLFO
31014	FIorentINI, HECTOR JERONIMO
31015	VENTURA, JUAN IGNACIO
31047	ALIJA, MATIAS GABRIEL
31049	CATALA ERROZARENA, MARTIN
31050	GIL, YAGO MANUEL
31051	JUAREZ, RODRIGO IGNACIO
31604	GIAGANTE, FRANCISCO
31605	COLONNA ETCHEVERRY, LUCIANO ALFREDO
31606	SCHAMBERGER, MARIANO JAVIER
31607	IBARRA, WALTER ESTEBAN
31608	CARMONA, FERNANDO ENRIQUE
31609	LOPEZ, CHRISTIAN
31744	PEREZ, GERMAN ARIEL
31745	ZANETTI, ENZO
31746	CASINI, AGUSTIN
31747	RAGGIO, LEANDRO JOSE
31751	FERNANDEZ ARGUELLO, WANDA MARA
31752	FREY, FEDERICO EZEQUIEL
31753	LOPEZ CIAPPINA, JUAN CRUZ
31754	MARTINEZ, GONZALO

31759	TADAY, JOAQUIN
31760	GOMEZ, DANIELA BELEN
31837	RIZZI, MARINA CRISTAL
31841	ROMERO, JEREMIAS MIGUEL
31922	MARTINCIC, IGNACIO ESTEBAN
31923	NEAGOE, SABRINA
32553	TORRESAGASTI, MAITA
32641	BURLA, MARTINA
32642	DE CUNTO, BRUNO
32643	SANCHEZ CABEZUDO, AIXA
32644	RUIZ, ELADIO RAMON
32727	TITO, IVAN MAXIMILIANO
32728	VELTRI, ROMINA
32735	TITO, EMILIANO ALEJANDRO
32796	MARTIN, MANUEL
32799	FALASCHINI, MAXIMO LUIS
32818	GUIDO, MARCELO FABIAN
32819	ZELAYA, DARIO SERGIO
32833	GAILLOUR, JANO
33085	GONZALEZ SOTO, MARIA VICTORIA
33086	JENSEN, JORGE EDUARDO
33087	FANLO, SILVIA CRISTINA
33088	PICCOLI, RAMIRO



33089	BARRENECHE, EMILIANO
33090	BOUCHERIE, AGUSTIN
33102	MESTRALET, MARTIN DANIEL
33139	GIACOBINI, MARIANO
33141	ALIAS, LEONEL JOSE
33142	VILLAR, ALEJANDRO JOSE
33143	ROSSO, BRIAN
33148	GARCIA BARROETA, SEBASTIAN GABRIEL
33183	REQUESENS, FEDERICO
33184	BRUERA, LUCAS
33196	FERNANDEZ BALLESTEROS, FRANCISCO
33197	DE VITA, GERARDO ANTONIO
33229	REY, SERGIO ALEJANDRO
33232	PIANUCCI, ENZO LUCAS
33250	SCIPIONI, FEDERICO
33251	SANTAMARIA, LUCAS
33252	PELLIZZARI, ORNELA DANIELA
33663	RODRIGUEZ MARQUEZ, ALEJANDRO
33723	MANTZ, GUILLERMO
33796	FERRO, BLAS FRANCISCO
34243	RETENAGA JOSE LUIS
34244	GUIDO HUGO ESTEBAN
34286	MELIGENI, ALEJO LUCIANO

34302	BOLZONI,GABRIEL
34888	PICONI, CLAUDIA ELIZABETH
34898	FIDALGO, JAVIER IGNACIO
34899	RANEA ARIAS, SANTIAGO
34900	SALORT, MARTIN
34901	SANCHEZ, RODRIGO MARTIN
34902	CLEMENTE, MACIEL EMMANUEL
34903	PLIT VILLAGOMEZ, MAURO MARCELO

---

Decreto N° 875

General Pueyrredon, 28/05/2020

**Visto**

el Decreto Provincial N° 264/20 que creó el "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal"; y

**Considerando**

Que a través del Decreto Pcial. N° 132/20 se estableció el estado de emergencia sanitaria en la Provincia de Buenos Aires, a raíz de la enfermedad denominada Coronavirus (COVID-19), la cual afecta a la población mundial.

Que por dicha norma, se invita a los municipios a acompañar los términos de la misma.

Que la crisis sanitaria, económica y social impacta sobre el normal funcionamiento de la administración municipal, que se ve en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos.

Que en el plano económico, esta crisis impacta en la situación financiera de nuestro municipio, reduciéndose la recaudación de los tributos municipales como consecuencia de las actuales circunstancias que repercuten en la economía de los vecinos.

Que este derrumbe en la recaudación entorpece la situación financiera municipal en un escenario de mayor demanda de gastos en pos de paliar y atender la emergencia mencionada.

Que, en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas municipales, a

través de la utilización de herramientas específicas que posibiliten a las comunas atender su normal funcionamiento y, a la vez, cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia de COVID-19.

Que en aras del impacto en las cuentas públicas municipales, deviene necesario el acceso a un refuerzo económico a través del Estado Provincial a fin de hacer frente a eventuales pasivos en las cuentas.

Que en este contexto, resulta conveniente la solicitud de la herramienta instrumentada por el gobierno bonaerense que contribuirá a una mayor efectividad del sector, propiciando así el comportamiento prudente y eficaz que la Provincia promueve como base del funcionamiento de sus propias organizaciones.

Que por ello, se requiere en esta instancia la solicitud de los recursos del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por el Decreto Provincial N° 264/20, con el fin de contribuir con el pago de los sueldos de los empleados municipales, que se devolverá dentro del ejercicio fiscal 2020 por medio de la retención de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias, de acuerdo al cronograma que al efecto se determinará.

Que la adopción por parte del municipio de esta ayuda financiera, reembolsable sin costo de financiamiento, se instrumenta a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quedando a disposición toda la información que el mismo requiera para su otorgamiento.

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de Ordenanzas emanadas del Departamento Deliberativo.

Que en atención a lo expuesto y el carácter de la emergencia declarada, la presente medida tendrá implementación y efectos inmediatos, debiendo ser convalidada posteriormente por el Honorable Concejo Deliberante en la oportunidad y con las formalidades estipuladas en el artículo 232° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por resolución del Honorable Tribunal de Cuentas.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires una asistencia financiera en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto Provincial N° 264/20, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$45.200.000,00).

**ARTÍCULO 2°:** Declarar que la asistencia financiera dispuesta en el artículo 1° del presente no supera el monto promedio de las dos últimas nóminas salariales de este municipio, netas de aportes personales y contribuciones patronales, previas al momento de la solicitud de la ayuda.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires a retener los importes transferidos a este municipio en el marco de la asistencia establecida en el artículo 1° de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias.

**ARTÍCULO 4 °:** Establecer que las retenciones dispuestas en el artículo precedente se realizarán durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cronograma tentativo: en el mes septiembre 2020 la suma de Pesos Once Millones (\$ 11.000.000,00); en el mes octubre 2020 la suma de Pesos Once Millones (\$ 11.000.000,00); en el mes noviembre 2020 la suma de Pesos Once Millones (\$ 11.000.000,00); en el mes diciembre 2020 la suma de Pesos Doce Millones Doscientos Mil (\$12.200.000,00).

El cronograma propuesto en el párrafo precedente podrá modificarse en función de las necesidades provinciales y municipales, en la medida que no supere el ejercicio fiscal 2020 y cuente con la conformidad previa de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5°:** La presente norma se realiza ad-referéndum de su convalidación por el Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 6°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 7°:** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese el presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Concejo Deliberante.

BLANCO

MONTENEGRO

---

Decreto N° 748/20

General Pueyrredon, 05/05/2020

**Visto**

la Ordenanza 23484 promulgada mediante Decreto 2870/17 y,

**Considerando**

Que mediante el Artículo 2° de la citada Ordenanza se creó la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE FOTOMULTAS.

Que la misma ha sido establecida, entre otras misiones, para coordinar con distintos organismos estatales y no estatales la colocación de cámaras de control vehicular en lugares de mayor siniestralidad del Partido de General Pueyrredon.-

Que conforme determina la citada Ordenanza, la Comisión la deberá ser integrada por tres miembros del Departamento Legislativo y dos miembros del Departamento Ejecutivo.

Que para la representación del Departamentos Ejecutivo se ha propuesto desde la Secretaría de Seguridad al Sr. Ignacio Ernesto Cicchelo, Director General de Análisis Estratégico del Delito y desde la Secretaría de Gobierno al Sr. Guillermo Oscar Iglesias, Director General de Transporte, funcionarios debidamente capacitados para función encomendada.-

Que el Honorable Concejo Deliberante, procederá a la designación de sus representantes.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que le son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Designase para integrar la **Comisión de Seguimiento, Monitoreo y Control de la Ejecución del Convenio de Fotomultas** creada por el artículo 2° de la Ordenanza 23484, como miembros del Departamento Ejecutivo, a los siguientes funcionarios:

- **IGNACIO ERNESTO CICCHELO**, Director General de Análisis Estratégico del Delito en representación de la Secretaría de Seguridad.-
- **GUILLERMO OSCAR IGLESIAS**, Director General de Transporte, en representación de la Secretaría de Gobierno.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Seguridad y de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y notifíquese.-

BONIFATTI      OROQUIETA      MONTENEGRO

---

Decreto N° 814/20

General Pueyrredon, 19/05/2020

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Salud, a fin de reforzar el servicio de Guardias Clínica Medica de los Centros de Atención Primaria de la Salud, solicita la designación de Daniela Elizabeth Ríos y Marisa Beatriz Polo como Médico I, en la División Clínica Medica.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta diversos cargos.

Que la Dirección de Presupuesto, con fechas 17 de abril y 6 de mayo de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
20230 a 20232	2-17-65-05	Médico I

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora **DANIELA ELIZABETH RIOS** (Legajo N° 35.122/1 – CUIL. 27-21750575-0), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **MEDICO I** (C.F. 2-17-65-05 – 30 hs. semanales – N° de Orden 20232), con dependencia de la División Clínica Médica (U.E. 11-01-0-0-0-06), para cumplir funciones en Consultorio y Guardias Médicas, motivo por el cual integrará el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora **MARISA BEATRIZ POLO** (Legajo N° 35.125/1 – CUIL. 27-26211246-8), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **MEDICO I** (C.F. 2-17-65-05 – 30 hs. semanales – N° de Orden 20230), con dependencia de la División Clínica Médica (U.E. 11-01-0-0-0-06), para cumplir funciones en Guardias y Consultorio en los CAPS, motivo por el cual integrará el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01 y sus modificatorias, **así mismo, y mientras dure la emergencia sanitaria la agente estará sujeta a disponibilidad para la Secretaría de Salud.**

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a los agentes mencionados mediante los Artículos 2º y 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a los agentes mencionados mediante los Artículos 2º y 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a los agentes mencionados mediante los Artículos 2º y 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 7º.- Acuérdase, a los agentes mencionados mediante los Artículos 2º y 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

**Para Art. 4º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

**Para Art. 5º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

**Para Art. 6º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3.

**Para Art. 7º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BERNABEI            BONIFATTI            MONTENEGRO

---

Decreto N° 816/20

General Pueyrredon, 19/05/2020

**Visto**

el ciclo de conciertos ordinarios programados para la Banda Sinfónica Municipal y,

**Considerando**

Que la programación incluye obras del repertorio que el mencionado organismo artístico difunde y cuyo objetivo fue incentivar en la comunidad el desarrollo del conocimiento musical.

Que a los fines de acompañar y enriquecer las presentaciones de la Banda Sinfónica Municipal resulto necesario la participación de un saxofonista, que permita completar la fila de este instrumento y de esta manera realzar la belleza de la música que este organismo musical interpreta.

Que la saxofonista Natalia Esther Rodrigues Álvarez, reunió las condiciones apropiadas para acompañar a este prestigioso organismo musical, ya que de su curriculum podemos destacar que es egresada del Conservatorio Provincial de Música "Luís Gianneo" como profesora en música, con orientación en saxofón.

Que fue formada por los profesores Juan Carlos D´Orso y Mario Romano; titulares de las cátedras de saxofón y clarinete, respectivamente del Conservatorio Gianneo.

Que en música de cámara fue formada por los profesores Graciela Alías, Guillermo Zaragoza, Aaron Kemelmajer y Jorge Otero.

Que en el marco del Festival de Música de Santa Catarina fue alumna de Jaragua du Sul-Brasil durante los años 2010 y 2012, tomando clases magistrales con el profesor Dilson Florêncio (Saxofonista brasilero, profesor de la Universidad Federal de Minas Gerais, Solista de la Orquesta Filarmónica de Minas Gerais y de la Orquesta Sinfónica Brasileira).

Que también tomó clases de experiencia orquestal con el Maestro Dietmar Weidmann (Profesor de metales y maestro de la Escuela de Música de Comarca SÜW/Alemania, graduado con post – título especialidad trombón – de la Universidad de Mannheim y Dirección Orquestal de la Universidad de Calgary, Canadá).

Que en el año 2009 participó del Seminario de Saxofón organizado por "Proyecto Saxo Mar del Plata", tomando clases magistrales con el profesor Emiliano Barri (Profesor del IUNA – Departamento de Artes Musicales y Sonoras Carlos López Buchardo, Primer Saxofón tenor de la Banda de la Facultad de FLL de la U.B.A y Director Artístico del Festival de Saxofón de Buenos Aires).

Que en el año 2013 tomó clases magistrales con los Profesores Douglas Braga de Brasil (Saxofonista y compositor, ganador de los siguientes premios: "Concours de Saxophone Parisien 2012" – 1º Premio; "Concours International Adolphe Sax 2012 Francia" – 3º Premio; Solista de la Orchestre du Conservatoire de Rouen – Francia, de la Orquesta Sinfónica del Teatro Nacional Claudio Santoro, de la Orquesta Jazz Sinfónica del Estado de Sao Paulo, entre otras orquestas) Nicolás Ahumada (Profesor de saxofón del Conservatorio Félix T. Garzón de Córdoba, también fue integrante del "Cuarteto de Saxos Córdoba", del Quinteto Slap! y del dúo Ahumada – Tobares) Belén Romairone (Ganadora del Mozarteum Argentino 2011) y Johannes Thorell (Uno de los principales saxofonistas de Escandinavia, quien debuto como solista con la Real Orquesta Filarmónica de Estocolmo, obtuvo el Primer Premio en la Competencia Wolfgang Jacobi en Munich, actualmente es profesor de saxofón en la Real Academia de Música Aarhus /c Aalborg).

Que la señora Rodrigues Álvarez obtuvo el segundo puesto del 1° Concurso Musical de Jóvenes Solistas "Washington Castro", organizado durante el año 2014 por la Asociación Mardel Sinfónico.

Que ha integrado las siguientes agrupaciones: "Viento en la Cara" música rioplatense – fusión; Orquesta de Jazz ICM, "Vale Cuatro" Cuarteto de saxofones, la Orquesta Cumbia Grande, Big Band Mar del Plata Jazz, entre otras.

Que a los efectos de llevar adelante lo expuesto, resulto necesario proceder a la tácita contratación como saxofonista de la señora Natalia Esther Rodrigues Álvarez, todo de acuerdo con las previsiones del artículo 156°, Inc 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase la tácita contratación en los términos del artículo 156° inc.3° de la LOM, de la señora NATALIA ESTHER RODRIGUES ÁLVAREZ – DNI 34.092.745 CUIT 27-34092745-7, quien realizó presentaciones junto a la Banda Sinfónica Municipal los días 12,19,25 y 26 de enero de 2020 y los días 02 y 10 de febrero de 2020, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase el pago de la suma de pesos veintiún mil (\$ 21.000-) por todo concepto, como contraprestación por la actividad descrita en el artículo que antecede, a razón de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) cada presentación, lo que incluye los ensayos previos.

**ARTÍCULO 3°:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° del presente se imputará a la partida 3-4-9 Jurisdicción 1110111000 Programático 66.00.00 UE 13 Fin-Fun 3-4-5 Fte. Fin 110 Monto \$ 21.000.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda.

BALMACEDA

BLANCO

MONTENEGRO

---

Decreto N° 825/20

General Pueyrredon, 21/05/2020

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas, la secretaria de salud solicita ante la situación sanitaria actual, debido al brote del nuevo coronavirus como una pandemia, declarada a nivel mundial, la designación de la señora Claudia Patricia Alanis – CUIL. 23-25542442-4, como Licenciado en Enfermería I, con 36 hs semanales, dependiente del Departamento Coordinación de Enfermería.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.



Que por lo expuesto es necesario modificar la planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo N° de Orden 20246.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 13 de mayo de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 11-01-2-0-1-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Programático. 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO COORDINACION DE ENFERMERÍA.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
20246	2-17-66-22	Lic. En enfermería I

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora **CLAUDIA PATRICIA ALANIS** (Legajo N° 35.143/1 – CUIL. 23-25542442-4), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como LICENCIADO EN ENFERMERÍA I (C.F. 2-17-66-22 – 36 hs. semanales – N° de Orden 20246), con dependencia del Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-2-0-1-00), para cumplir funciones en horario matutino, vespertino y/o nocturno; por las características de las funciones y en caso de que el servicio lo requiera la agente tendrá distribuido en una modalidad horario de 12 x 48 horas. **Así mismo, y mientras dure la emergencia sanitaria la agente estará sujeta a disponibilidad de la Secretaría de Salud.**

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a la agente mencionada mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a la agente mencionada mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 27-00-00 - Fin. y Func. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

**Para Art. 3°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 – Ap. 1.

**Para Art. 4°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

**Para Art. 5°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3.

**Para Art. 6°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

BONIFATTI

BERNABEI

MONTENEGRO

---

Decreto N° 826/20

General Pueyrredon, 21/05/2020

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas, la secretaría de salud solícita ante la situación sanitaria actual, debido al brote del nuevo coronavirus como una pandemia, declarada a nivel mundial, y siendo necesario contar con enfermeros para el Sistema de Emergencia y Guardias, la designación de la señora Cintia Vanesa Escubet – CUIL. 27-27741518-1, como Enfermero I, con 36 hs semanales, dependiente del Departamento Servicio de Emergencia y Guardias.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo N° de Orden 20244.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 13 de mayo de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
20244	4-11-66-03	Enfermero I

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora **CINTIA VANESA ESCUBET** (Legajo N° 35.142/1 – CUIL. 27-27741518-1), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como ENFERMERO I (C.F. 4-11-66-03 – 36 hs. semanales – N° de Orden 20244), con dependencia del Departamento Servicio de Emergencia y Guardias (U.E. 11-00-0-0-5-00), para cumplir funciones en horario matutino, vespertino y/o nocturno; por las características de las funciones y en caso de que el servicio lo requiera la agente tendrá distribuido en una modalidad horario de 12 x 48 horas. **Así mismo, y mientras dure la emergencia sanitaria la agente estará sujeta a disponibilidad de la Secretaría de Salud.**

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 5°.- Acuérdate, a la agente mencionada mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 01-00-00 - Fin. y Func. 1-3-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4.

**Para Art. 3°:** Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 3 – Ap. 1.

**Para Art. 4°:** Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 5 – Ap.1.

**Para Art. 5°:** Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

BONIFATTI                      BERNABEI                      MONTENEGRO

---

Decreto N° 827/20

General Pueyrredon, 21/05/2020

**Visto**

el pedido de prórroga de licencia gremial sin goce de haberes, y

## Considerando

Que la agente María de los Ángeles Irazabal, Legajo N°16.503/1, quien reviste en el cargo de Superior Administrativo, dependiente del Departamento Coordinación de Recursos ha solicitado la prórroga a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive, de su licencia gremial sin goce de haberes, concedida oportunamente.

Que dicho pedido se encuentra encuadrado en lo establecido en el artículo 48° de la Ley 23551 y 78° inc. 4° de la Ley 14656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Prorrógase a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive, a la agente **MARIA DE LOS ANGELES IRAZABAL** (Legajo N° 16.503/1 – CUIL. 27-13952447-6 – SUPERIOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-18-67-01 – 40 horas semanales – N° de Orden 1477), dependiente del Departamento Coordinación de Recursos – U.E. 12-05-0-3-1-00, la licencia gremial sin goce de haberes concedida oportunamente, en los términos de los artículos 48° de la Ley 23551 y 78° inc. 4° de la Ley 14656.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

HOURQUEBIE

MONTENEGRO

---

Decreto N° 828/20

General Pueyrredon, 21/05/2020

## Visto

las presentes actuaciones, y

## Considerando

Que mediante las mismas, la secretaria de salud solicita ante la situación sanitaria actual, debido al brote del nuevo coronavirus como una pandemia, declarada a nivel mundial, la designación del señor Edgardo Damián Lujan – CUIL. 20-26056384-0, como Enfermero I, con 36 hs semanales, dependiente del Departamento Coordinación de Enfermería.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo N° de Orden 20243.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 13 de mayo de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 11-01-2-0-1-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Programático. 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO COORDINACION DE ENFERMERÍA.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
20243	4-11-66-03	Enfermero I

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **EDGARDO DAMIAN LUJÁN** (Legajo Nº 35.139/1 – CUIL. 20-26056384-0), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como ENFERMERO I (C.F. 4-11-66-03 – 36 hs. semanales – Nº de Orden 20243), con dependencia del Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-2-0-1-00), para cumplir funciones en horario matutino, vespertino y/o nocturno; por las características de las funciones y en caso de que el servicio lo requiera el agente tendrá distribuido en una modalidad horario de 12 x 48 horas. **Así mismo, y mientras dure la emergencia sanitaria el agente estará sujeto a disponibilidad de la Secretaría de Salud.**

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, al agente mencionado mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, al agente mencionado mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 5º.- Acuérdase, al agente mencionadO mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4.

**Para Art. 3º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

**Para Art. 4º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

**Para Art. 5º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

Decreto N° 829/20

General Pueyrredon, 21/05/2020

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Salud, solicita a fin de reforzar el plantel de personal, debido a la pandemia que actualmente se declara, la designación del señor Iván Marcelo Montaña – CUIL. 20-20102761-7, como Medico I, con 30 horas semanales, con dependencia de la División Pediatría.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo N° de Orden 20239.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 13 de mayo de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-0-0-02 – Fin.y Func. 3-1-0 – Programático. 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DIVISIÓN PEDIATRIA.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
20239	2-17-65-05	Médico I

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **IVAN MARCELO MONTAÑO** (Legajo N° 35.144/1 – CUIL. 20-20102761-7), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **MEDICO I** (C.F. 2-17-65-05 – 30 hs. semanales – N° de Orden 20239), con dependencia de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-0-02), para cumplir funciones en horario matutino, vespertino y/o nocturno, motivo por el cual integrará el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01 y sus modificatorias, cumpliendo obligatoriamente una guardia de 9 hs. **Así mismo, y mientras dure la emergencia sanitaria el agente estará sujeto a disponibilidad para la Secretaría de Salud.**

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, al agente mencionado mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su

notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, al agente mencionado mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, al agente mencionado mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 6°.- Acuérdase, al agente mencionado mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 - UER. 8 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 3.

**Para Art. 3°:** Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 3 - Ap. 1.

**Para Art. 4°:** Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 - Ap.1.

**Para Art. 5°:** Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 - Ap.3.

**Para Art. 6°:** Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 - Ap.4.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Ab.

BONIFATTI                      BERNABEI                      MONTENEGRO

---

Decreto N° 830/20

General Pueyrredon, 21/05/2020

#### **Visto**

las presentes actuaciones, y

#### **Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Salud, solicita a fin de reforzar el plantel de personal, debido a la pandemia que actualmente se declara, y ante la necesidad de contar con profesionales médicos para responder a esta demanda imprevista, es que se requiere la designación del señor Ronald Omar Quimi Ramos - CUIL. 20-94774944-8, como Medico I, con 30 horas semanales, con dependencia de la División Pediatría.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo N° de Orden 20240.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 13 de mayo de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-0-0-02 – Fin. y Func. 3-1-0 – Programático. 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DIVISIÓN PEDIATRIA.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
20240	2-17-65-05	Médico I

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **RONALD OMAR QUIMI RAMOS** (Legajo N° 34.839/1 – CUIL. 20-94774944-8), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **MEDICO I** (C.F. 2-17-65-05 – 30 hs. semanales – N° de Orden 20240), con dependencia de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-0-02), para cumplir funciones en horario matutino y/o vespertino, e integrará el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01 y sus modificatorias, **cumpliendo obligatoriamente una guardia de 9 hs. Así mismo, y mientras dure la emergencia sanitaria el agente estará sujeto a disponibilidad para la Secretaría de Salud.**

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, al agente mencionado mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, al agente mencionado mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, al agente mencionado mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 6°.- Acuérdate, al agente mencionado mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog.



27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

**Para Art. 3º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

**Para Art. 4º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

**Para Art. 5º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3.

**Para Art. 6º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BONIFATTI                      BERNABEI                      MONTENEGRO

---

Decreto N° 832/20

General Pueyrredon, 21/05/2020

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas, la secretaria de salud, solícita ante la situación sanitaria actual, debido al brote del nuevo coronavirus como una pandemia, declarada a nivel mundial, la designación de la señora María Luisa Rivera – CUIL. 27-26582388-8, como Licenciado en Enfermería I con 36 hs semanales, dependiente del Departamento Coordinación de Enfermería.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo N° de Orden 20245.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 13 de mayo de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 11-01-2-0-1-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Programático. 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO COORDINACION DE ENFERMERÍA.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
20245	2-17-66-22	Lic. En enfermería I

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora **MARÍA LUISA RIVERA** (Legajo Nº 35.140/1 – CUIL. 27-26582388-8), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como LICENCIADO EN ENFERMERÍA I (C.F. 2-17-66-22 – 36 hs. semanales – Nº de Orden 20245), con dependencia del Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-2-0-1-00), para cumplir funciones en horario matutino, vespertino y/o nocturno; por las características de las funciones y en caso de que el servicio lo requiera la agente tendrá distribuido en una modalidad horario de 12 x 48 horas. **Así mismo, y mientras dure la emergencia sanitaria la agente estará sujeta a disponibilidad de la Secretaría de Salud.**

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

**Para Art. 3º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

**Para Art. 4º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

**Para Art. 5º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3.

**Para Art. 6º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

BONIFATTI                      BERNABEI                      MONTENEGRO

Decreto Nº 833/20

General Pueyrredon, 21/05/2020

## Visto

las presentes actuaciones, y

## Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Salud, solicita a fin de reforzar el plantel de personal, debido a la pandemia que actualmente se declara, la designación del señor Federico Martin Trejo – CUIL. 23-31994102-9, como Medico I, con 30 horas semanales, con dependencia de la División Medicina General.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo N° de Orden 20241.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 13 de mayo de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-0-0-05 – Fin.y Func. 3-1-0 – Programático. 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DIVISIÓN MEDICINA GENERAL.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
20241	2-17-65-05	Médico I

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **FEDERICO MARTIN TREJO** (Legajo N° 34.857/1 – CUIL. 23-31994102-9), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **MEDICO I** (C.F. 2-17-65-05 – 30 hs. semanales – N° de Orden 20241), con dependencia de la División Medicina General (U.E. 11-01-0-0-0-05), para cumplir funciones en los CAPS en consultorio en horario vespertino, motivo por el cual integrará el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01 y sus modificatorias, **así mismo, y mientras dure la emergencia sanitaria el agente estará sujeto a disponibilidad para la Secretaría de Salud.**

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, al agente mencionado mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, al agente mencionado mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, al agente mencionado mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 6º.- Acuérdase, al agente mencionado mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

**Para Art. 3º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

**Para Art. 4º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

**Para Art. 5º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3.

**Para Art. 6º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Ab.

BONIFATTI                      BERNABEI                      MONTENEGRO

## RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0740/20

General Pueyrredon, 26/05/2020

### Visto

el presente expediente mediante el cual se tramita sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 2326/2011, a fin de deslindar responsabilidades en relación al hecho denunciado, y

### Considerando

Que mediante el Art. 2º de la Resolución N° 2731/2019 se dictó sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo normado en el Art. 35º Inc. c) de la Ley Provincial 14656 y Art. 103º Inc. IV) ap. a y b) del Decreto 4161 reglamentario de la Ley 10430, este último por aplicación analógica y los principios generales del derecho, conforme dictámen de la Asesoría General de Gobierno expte. N° 4061-1008230/16.

Que conforme resulta del dictamen proveniente de la Dirección Sumarios obrante a fs. 42 procede dictar el acto administrativo que resuelva el sobreseimiento definitivo por haber transcurrido el plazo de seis meses previstos en el Art. 103º inc. V) ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430, contado desde el dictado del acto administrativo de fs. 40 y 40 vta.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103° inc. V) ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SIL/

BONIFATTI

---

Resolución N° 0741/20

General Pueyrredon, 26/05/2020

### Visto

el presente expediente mediante el cual se tramita sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 1742/2018, a fin de deslindar responsabilidades en relación al extravío del expediente N° 3224-4-1998 Cpo.1 Alc.2, ordenando la reconstrucción del mismo, de conformidad a lo establecido por el artículo 131° y 132° de la Ordenanza General N° 267/80, y

### Considerando

Que mediante el Art. 2° de la Resolución N° 2561/2019, se dictó sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, a tenor de lo previsto en el Art. 35° Inc. c) de la Ley Provincial 14656 y Art. 103° ap. IV) inc. b) del Decreto 4161 reglamentario de la Ley 10430.

Que conforme resulta del dictamen proveniente de la Dirección Sumarios obrante a fs. 52 procede dictar el acto administrativo que resuelva el sobreseimiento definitivo por haber transcurrido el plazo de seis meses previstos en el Art. 103° inc. V) ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430, contado desde el dictado del acto administrativo de fs. 51 y 51 vta.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103° inc. V) ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SIL/

BONIFATTI

---

Resolución N° 0742/20

General Pueyrredon, 26/05/2020

### Visto

el presente expediente mediante el cual se tramita sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 1221/2019, a fin de deslindar responsabilidades en relación al hecho denunciado, y

### Considerando

Que mediante el Art. 2° de la Resolución N° 2728/19 se dictó sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo normado en el Art. 35° Inc. c) de la Ley Provincial 14656 y Art. 103° ap.IV) Inc.b) del Decreto 4161 reglamentario de la Ley 10430, este último por aplicación analógica y los principios generales del derecho, conforme dictámen de la Asesoría General de Gobierno expte. N° 4061-1008230/16.

Que conforme resulta del dictamen proveniente de la Dirección Sumarios obrante a fs. 50 procede dictar el acto administrativo que resuelva el sobreseimiento definitivo por haber transcurrido el plazo de seis meses previstos en el Art. 103° inc. V) ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430, contado desde el dictado del acto administrativo de fs. 48 y 48 vta.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103° inc. V) ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SIL/

BONIFATTI

---

Resolución N° 0743/20

General Pueyrredon, 26/05/2020

#### Visto

el presente expediente mediante el cual se tramita sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 1376/2016, el cual se origina con motivo de la denuncia obrante a fs.01, efectuada por el Departamento General Administrativo de la Dirección de Administración, y

#### Considerando

Que mediante el Art. 2° de la Resolución N° 3241/2019, se dictó sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, a tenor de lo previsto en el Art. 35° Inc. c) de la Ley Provincial 14656 y Art. 103° inc. IV) ap. b) del Decreto 4161 reglamentario de la Ley 10430, este último por aplicación analógica y los principios generales del derecho, conforme dictamen de la Asesoría General de Gobierno expte. N° 4061-1008230/16.

Que conforme resulta del dictamen proveniente de la Dirección Sumarios obrante a fs. 68 procede dictar el acto administrativo que resuelva el sobreseimiento definitivo por haber transcurrido el plazo de seis meses previstos en el Art. 103° inc. V) ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430, contado desde el dictado del acto administrativo de fs. 62 y 63.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad

con lo previsto en el Art. 103° inc. V) ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

Sll/

BONIFATTI

---

Resolución N° 0744/20

General Pueyrredon, 26/05/2020

**Visto**

el presente expediente mediante el cual se tramita sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 2647/2017, a fin de deslindar responsabilidades en relación al hecho denunciado, y

**Considerando**

Que mediante el Art. 2° de la Resolución N° 2729/2019 se dictó sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo normado en el Art. 35° Inc. c) de la Ley Provincial 14656 y Art. 103° Inc. IV) ap. b) del Decreto 4161 reglamentario de la Ley 10430, este último por aplicación analógica y los principios generales del derecho, conforme dictámen de la Asesoría General de Gobierno expte. N° 4061-1008230/16.

Que conforme resulta del dictamen proveniente de la Dirección Sumarios obrante a fs. 80 procede dictar el acto administrativo que resuelva el sobreseimiento definitivo por haber transcurrido el plazo de seis meses previstos en el Art. 103° inc. V) ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430, contado desde el dictado del acto administrativo de fs. 77 y 78.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103° inc. V) ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

Sll/

BONIFATTI

---

Resolución N° 745/20

General Pueyrredon, 26/05/2020

**Visto**

los Decretos 845/2020 y 846/2020; y

**Considerando**

Que mediante el artículo 1° del Decreto 845/2020 se autorizó en los términos dispuestos en los considerandos de dicho acto administrativo, la apertura de los locales de venta minorista de bienes realizada en comercios a la calle, por el plazo de 72 horas, los que deberán respetar y hacer respetar las condiciones de seguridad e higiene dispuestas en los Protocolos Sanitarios

correspondientes.

Que el Decreto 845/2020 establece que el horario en el cual podrán permanecer abiertos los locales de venta minorista de bienes realizada en comercios a la calle "será de Lunes a Viernes de 11 a 17 hs. y Sábados de 9 a 15 hs., debiendo permanecer cerrados los Domingos y feriados".

Que mediante el artículo 1° del Decreto 846/ 2020 se exceptuó, en el marco de lo establecido en el artículo 1° de la Decisión Administrativa 524/2020 dictada por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, y del Decreto 262/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y conforme autorización IF-2020-33702115-APN-SSMEIE#MS; del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, al personal afectado a las actividades y servicios desarrolladas por Oficina de Compañías Aseguradoras y Nutricionistas.-

Que a través del artículo 2° del acto administrativo mencionado, se exceptuó, en el marco de lo establecido en el artículo 1° del Decreto 297/PEN/20 las actividades de kinesiólogos, terapeutas ocupacionales, psicólogos, del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Que el horario en el cual podrán cumplirse las actividades indicadas en el párrafo anterior será de Lunes a Viernes de 9 a 19, los Sábados de 8 a 13, no pudiendo hacerlo los domingos y feriados.

Que en cada una de las actividades debe observarse el estricto cumplimiento de los protocolos respectivos aprobados en el marco de la emergencia sanitaria, a través de Secretarías de Salud, de Desarrollo Productivo e Innovación y la Subsecretaría de Inspección General, y, en su caso, aquellos que hubieren sido aprobados por normas nacionales o provinciales.

Por ello,

**La SECRETARIA DE SALUD Y los SECRETARIOS DE GOBIERNO y DESARROLLO PRODUCTIVO e INNOVACIÓN**

## **R E S U E L V E N**

**ARTÍCULO 1 °.-** Establecer que para el control del desarrollo de las actividades de venta minorista de bienes en comercios a la calle, autorizadas por el plazo de 72 horas y en el horario de 9 a 17 horas mediante Decreto 845/2020; se deberá observar el cumplimiento del protocolo que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2 °.-** Establecer que para el control del desarrollo de las actividades de Nutricionista, Kinesiología, Terapia Ocupacional y Psicología; exceptuadas del cumplimiento de "asilamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, consignadas en el Decreto 846 / 2020, en el marco de lo establecido en el artículo 1° de la Decisión Administrativa 524/2020 dictada por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, y del Decreto 262/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y conforme autorización IF-2020-33702115-APN-SSMEIE#MS; se deberá observar el cumplimiento de los protocolos vigentes aprobados y de los que como Anexos II, III IV y V, forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que el horario en el cual podrán cumplir con las actividades exceptuadas en el artículo anterior será de Lunes a Viernes de 9 a 19, los Sábados de 8 a 13, no pudiendo hacerlo los domingos y feriados.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.



ANEXOS

---

Resolución N° 0751/20

General Pueyrredon, 26/05/2020

**Visto**

las presentes actuaciones y,

**Considerando**

Que mediante las mismas la agente Yesica Andrea Gómez, solicita prorrogar la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada oportunamente, a partir del 1° de marzo de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021, inclusive, por persistir los mismos motivos que originaron la misma.

Que el Departamento Control de Persona informa que no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido, el mismo será encuadrado de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.-Prorrogar, a partir del 1° de marzo de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021, inclusive, la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada oportunamente, a la agente **YESICA ANDREA GÓMEZ** (Legajo N° 26.993/2 – CUIL. 23-32814675-4), **INSPECTOR I - TRANSITO** (C.F. 15-06-00-04 - 35 horas semanales - N° de Orden 6363), dependiente del Departamento Operativo de Transito (U.E. 02-17-5-1-1-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BONIFATTI

---

Resolución N° 0752/20

General Pueyrredon, 26/05/2020

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas los agentes María Paula Inza – Legajo N° 16.154/1 y Miguel Angel Gramajo – Legajo N° 28.470/1, solicitan su traslado al Departamento Insumos, dependiente de la Secretaria de Educación.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Traslándose, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que seguidamente se detallan:

DE: U.E. 08-00-0-4-2-01 – Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 10 – Fin y Func. 3-4-1 – DIVISION ALMACENES Y LOGISTICA.

**A: U.E. 08-00-0-4-2-00 – Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 10 – Fin y Func. 3-4-1 – DEPARTAMENTO INSUMOS, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

- **MARIA PAULA INZA** (Legajo N° 16.154/1 – CUIL. 27-17659524-3) JEFE DE DIVISION – C.F. 1-30-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 3372.
- **MIGUEL ANGEL GRAMAJO** (Legajo N° 28.470/1 – CUIL. 27-31186788-2) PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS I – C.F. 2-17-65-10 – 30 horas semanales - N° de Orden 477.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Ab.

BONIFATTI

---

Resolución N° 0754/20

General Pueyrredon, 26/05/2020

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la agente María Candela Martínez – Legajo N° 30.096/1 -, solicita su traslado a la Subsecretaria de Inspección General.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIA CANDELA MARTINEZ** (Legajo N° 30.096/1 – CUIL. 27-33480046-1) ABOGADO I – C.F. 2-17-00-02 – 35 horas semanales - N° de Orden 7010.

DE: U.E. 02-23-1-0-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 18-00-00 – UER: 3 – Fin y Func. 4-7-0 – DEPARTAMENTO DE COORDINACION Y TECNICO DE INSPECCION.

**A: U.E. 02-23-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 18-00-00 – UER: 3 – Fin y Func. 4-7-0 – SUBSECRETARIA DE INSPECCION GENERAL, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Ab.

BONIFATTI

---

Resolución N° 0757/20

General Pueyrredon, 26/05/2020

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la agente María Fernanda Riopa Casal – Legajo N° 33.190/1 -, solicita su traslado a la División Horas Extras y Minuto Nocturno.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARÍA FERNANDA RIOPA CASAL** (Legajo N° 33.190/1 – CUIL. 27-25865567-8) ADMINISTRATIVO INICIAL – C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 7982:

DE: U.E. 02-05-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 40-02-00 – UER: 3 – Fin y Func. 1-3-0 – DELEGACIÓN SIERRA DE LOS PADRES Y LA PEREGRINA.

**A: U.E. 02-18-2-1-2-02 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-03-00 – UER: 3 – Fin y Func. 1-3-0 – DIVISIÓN HORAS EXTRAS Y MINUTO NOCTURNO, manteniéndosele el pago de la Bonificación que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BONIFATTI

**Visto**

las presentes actuaciones y,

**Considerando**

Que mediante las mismas la agente Adriana Alicia Rossi – Legajo N° 22.149/1 -, ha solicitado la prórroga de su reducción horaria otorgada oportunamente, por persistir los motivos que originaron la misma y no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2021, inclusive, la reducción horaria otorgada oportunamente, a la agente **ADRIANA ALICIA ROSSI** (Legajo N° 22.149/1 – CUIL. 27-16923186-4), dependiente del Departamento Técnico (U.E. 02-18-2-1-4-00), el módulo horario que se consigna:

**DE:** PROFESIONAL CARRERA MAYOR II - C.F. 2-98-74-18 - 45 horas semanales - N° de Orden 3196.

**A :** PROFESIONAL CARRERA MAYOR II - C.F. 2-98-67-18 - 40 horas semanales - N° de Orden 3196, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Ab.

BONIFATTI